



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 05191 DEL 25 de NOVIEMBRE DEL 2025

“Por el cual se reconoce y se ordena el pago de la liquidación de prestaciones sociales y acreencias salariales a una servidora del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Decretos 1045 de 1978, 1064 de 2020 y 611 de 2025, así como las Resoluciones 1725 de 2020, 04408 del 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

La servidora **LUZ NEYLA GUEVARA RAMÍREZ** identificada con cédula de ciudadanía 52.225.467, fue nombrada mediante Resolución 001965 del 10 de julio de 1998 en el empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 5335 GRADO 09**, de la Planta Global del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tomando posesión el 4 de agosto de 1998 según consta en Acta de posesión número 097.

Mediante Resolución 000072 del 21 de enero de 2010 y Acta de posesión 000137 del 29 de enero de 2010, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Reincorporó a **LUZ NEYLA GUEVARA RAMÍREZ** identificada con cédula de ciudadanía 52.225.467 a la planta de personal establecida mediante Decreto No. 092 del 19 de enero de 2010.

A través de la Resolución 03716 del 9 de octubre de 2023 y Acta de posesión 0317 de 2023, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones encargó a la servidora **LUZ NEYLA GUEVARA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.225.467, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17** ubicado en la **DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES**, de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Mediante Resolución Número 04385 del 20 de octubre del 2025, se dio por terminado el encargo conferido mediante Resolución 03716 de 2023 a la servidora **LUZ NEYLA GUEVARA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **52.225.467**, en el empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 17** ubicado en la **DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES**, de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Así mismo en la Resolución Número 04385 del 20 de octubre del 2025 se declaró la vacancia temporal del empleo denominado **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES CÓDIGO 4064 GRADO 9** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa la servidora **LUZ NEYLA GUEVARA RAMÍREZ**, por el término de duración del período de prueba en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 06** ubicado en el **SUBDIRECCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SECTORIAL**, de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO **05191** DEL 25 de NOVIEMBRE DEL 2025 HOJA No. 2

“Por el cual se reconoce y se ordena el pago de la liquidación de prestaciones sociales y acreencias salariales a una servidora del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

Mediante la Resolución 04370 del 20 de octubre de 2025, se resolvió efectuar el nombramiento en período de prueba de la servidora **LUZ NEYLA GUEVARA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.225.467, en el marco del “Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024 - Nación 6”, para el empleo con ID 658, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, adscrito a la Subdirección para la Transformación Sectorial. No obstante, este empleo ostenta una asignación salarial inferior a la percibida en el encargo que desempeñaba previamente en el cargo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, ubicado en la Dirección de Industria de Comunicaciones, conforme a la Resolución No. 04385 del 20 de octubre de 2025.

El artículo 1 del Decreto 404 de 2006, dispone que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se les reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación”*.

Según concepto del Consejo de Estado del cuatro (4) de septiembre de dos mil siete (2007) Radicación: 11001-03-06-000-2007-00051-00(1834), *“(…) en el evento en que las vacaciones se compensen en dinero, la liquidación se hará con base en el último salario devengado”*.

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 611 de 2025, *“Cuando a treinta (30) de junio de cada año el empleado no haya trabajado el año completo, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la prima de servicios, de que trata el artículo 58 del Decreto 1042 de 1978. También se tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de esta prima cuando el empleado se retire del servicio, en este evento la liquidación se efectuará, teniendo en cuenta la cuantía de los factores señalados en el artículo 59 del Decreto 1042 de 1978, causados a la fecha de retiro.”*

Al tenor de lo dispuesto en el párrafo del artículo 10 de la citada disposición *“(…) El empleado que al momento del retiro no haya cumplido el año continuo de servicios, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la bonificación por servicios prestados.”*

Según el artículo 17 del Decreto 611 de 2025, *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho al reconocimiento y pago de una prima de Navidad. Respecto de quienes por disposición legal o convencional no tengan establecido otra cosa, esta prima será equivalente a un mes del salario que corresponda al cargo desempeñado al treinta de noviembre de cada año (...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable”*.

La Servidora **LUZ NEYLA GUEVARA RAMÍREZ**, tiene derecho al reconocimiento de la compensación de vacaciones por retiro, prima de vacaciones, bonificación especial por recreación, prima de servicios, prima de navidad y bonificación por servicios proporcional al tiempo efectivamente laborado hasta la fecha de su retiro.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO **05191** DEL 25 de NOVIEMBRE DEL 2025 HOJA No. 3

“Por el cual se reconoce y se ordena el pago de la liquidación de prestaciones sociales y acreencias salariales a una servidora del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

El valor de las cesantías correspondientes al año 2025 fue consignado por parte del Ministerio en el Fondo Nacional de Ahorro, Entidad ante la cual la Servidora **LUZ NEYLA GUEVARA RAMÍREZ**, deberá realizar los trámites pertinentes para efectos de su reconocimiento y pago.

En consideración a lo dispuesto por el Decreto 0611 de 2025 y para efectos de la liquidación de las prestaciones causadas a favor de la Servidora **LUZ NEYLA GUEVARA RAMÍREZ**, se ha tenido en cuenta como asignación básica la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 7.413.445,00)**, (salario que percibía al momento de la desvinculación).

El Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal, conforme a la liquidación efectuada según formato de Liquidación Final generado por el sistema Kactus el 25 de noviembre de 2025 (el cual forma parte integral de la presente Resolución), certifica los valores liquidados a favor de la Servidora **LUZ NEYLA GUEVARA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.225.467.

Según concepto 256911 de 2022, del Departamento Administrativo de la Función Pública *“cuando un funcionario presenta renuncia a un empleo para posesionarse de manera inmediata en otro empleo de menor asignación salarial en la misma entidad, se considera que de manera excepcional y a efectos de evitar desmejorarlo salarialmente, la administración debe liquidarle y pagarle los elementos salariales y prestacionales que el empleado hubiere causado a la fecha de retiro”*.

El artículo 1.13 de la Resolución 1725 de 2020, subrogado por el artículo 2 de la Resolución 04408 de 2025, delega a la Secretaría General del Ministerio para: «9. Ordenar el gasto y autorizar el pago de las nóminas de sueldos, primas, bonificaciones, subsidios y demás prestaciones de los empleados del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones».

En consecuencia, procede reconocer y ordenar el pago, por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de las prestaciones sociales a las cuales tiene derecho la Servidora **LUZ NEYLA GUEVARA RAMÍREZ**, de conformidad con la liquidación efectuada por parte del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 125 del 3 de enero de 2025, expedido por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La Subdirección para la Gestión del Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y financieros requeridos para la procedencia del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 05191 DEL 25 de NOVIEMBRE DEL 2025 HOJA No. 4

“Por el cual se reconoce y se ordena el pago de la liquidación de prestaciones sociales y acreencias salariales a una servidora del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

ARTÍCULO 1. Reconocimiento de prestaciones sociales y acreencias salariales. Reconocer a favor de la Servidora **LUZ NEYLA GUEVARA RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.225.467, la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$11.763.917,00)** por concepto de prestaciones sociales y acreencias salariales, discriminado en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	VALOR
VACACIONES RETIRO	\$ 1.094.069,00
PRIMA DE VACACIONES	\$ 1.094.069,00
BONIFICACIÓN RECREACIÓN	\$ 133.168,00
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 1.388.099,00
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 7.355.383,00
BONIF. POR SERVICIOS LIQ DEF.	\$ 699.129,00

*El valor por concepto de indemnización de vacaciones corresponde al periodo causado entre el 04/08/2025 y el 10/11/2025.

ARTICULO 2. Deducciones. Descontar de la suma prevista en el artículo primero de la presente Resolución lo siguiente:

CONCEPTO	ENTIDAD	VALOR
PENSION OBLIGATORIA	COLPENSIONES	\$ 28.000,00
APORTES SALUD	E.P.S SANITAS S. A	\$ 28.000,00
RETENCIÓN EN LA FUENTE		\$ 255.500,00

ARTÍCULO 3. Suma a pagar. Pagar a la Servidora **LUZ NEYLA GUEVARA RAMÍREZ** la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$11.452.417,00)** correspondiente a los conceptos enunciados en el artículo primero y las deducciones descritas en el artículo segundo de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 125 del 3 de enero de 2025, expedido por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cuenta de ahorros **BANCO DAVIVIENDA S.A. # 18696542**

ARTÍCULO 4. Registro presupuestal y pago. Se autoriza el registro del gasto presupuestal correspondiente al valor y conceptos de la presente Resolución, así como el pago correspondiente a las obligaciones presupuestales que se deriven de este registro.

PARÁGRAFO: El pago de la presente Resolución estará sujeto a la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 05191 DEL 25 de NOVIEMBRE DEL 2025 HOJA No. 5

“Por el cual se reconoce y se ordena el pago de la liquidación de prestaciones sociales y acreencias salariales a una servidora del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

ARTÍCULO 5. Notificación. Notificar la presente Resolución a través del Grupo de Notificaciones a la Servidora **LUZ NEYLA GUEVARA RAMÍREZ**, en los términos de los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra ésta procede el Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 de la citada Ley. En caso de no ser posible notificar personalmente el presente Acto Administrativo, la notificación se efectuará mediante aviso conforme lo indicado en el artículo 69 de la misma Ley.

ARTÍCULO 6. Comunicación. La Subdirección para la Gestión del Talento Humano comunicará la presente Resolución a la Subdirección Financiera para que una vez ejecutoriada la misma, se proceda a realizar el pago correspondiente.

ARTÍCULO 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

Dado a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2025.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Digitalmente)

OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON
Secretaria General

Proyectó: Elide Albarracín Morales – Abogada Contratista GIT Administración de Personal 
Revisó: Aura Milena Pautt – Abogada Contratista de la Subdirección para Gestión del Talento Humano 
Natalia Eugenia Páramo Villegas – Coordinadora GIT Administración de Personal (A) 
Juan Antonio Roa Sánchez – Profesional Financiero Secretaria General 
Aprobó: Gysell Esther Sanz González – Subdirectora para la Gestión del Talento Humano 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución MinTIC 05191 del 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251125-162649-94b853-91085610

Creación: 2025-11-25 16:26:49

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-11-25 16:28:44



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Olga Isabel Buelvas Dickson

1067877463

obuelvas@mintic.gov.co

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Resolución MinTIC 05191 del 2025			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20251125-162649-94b853-91085610		Creación: 2025-11-25 16:26:49	
Estado: Finalizado		Finalización: 2025-11-25 16:28:44	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Isabel Buelvas Dickson obuelvas@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2025-11-25 16:26:53 Lec.: 2025-11-25 16:28:38 Res.: 2025-11-25 16:28:43 IP Res.: 181.61.206.76